III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia subasta de un loté forestal de 10.000 hectáreas en la Provincia de Rio Muni.

Con sujeción a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de enero de 1957 y disposiciones concordantes, se anuncia la subasta forestal de 10.000 hectáreas al sitió denominado Rao Campo (Distrito de Bata), por el tipo mínimo de canon de 15 pesetas por hectárea y año y 146.24 pesetas por árbol apeado.

Los documentos acreditativos del derecho a licitar y el pliego de oferta los presentará cada postor antes de las doce horas del dia 25 de junio próximo en el Registro de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas (paseo de la Castellana, número 5, Madrid), donde se celebrará la subasta a la misma hora del dia 28 de igual mes.

Las demás condiciones particulares de la subasta se hallan expuestas en el tablón de anuncios de dicho Centro.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Director general, José Diaz de Villegas.—2.190.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en fecha 25 de febrero de 1963, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso González Arroyo.

Exemo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Alfonso González Arroyo, Teniente Coronel de la Guardia Givil, quien postula por si mismo, y de arra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de Ordenes del Ministerio del Ejército de 19 de febrero y 22 de marzo de 1962, en virtud de las cuales se denegó su petición de ascenso al empleo de Coronal, dentro del Grupo de Destinos, y se desestimó el recurso de reposición deducido respecto a la anterior, se ha dictado sentencia con fecha 25 de febrero de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Alfonso González Arroyo. Teniente Coronel de la Guardia Civil, contra las Ordenes del Ministerio del Ejercito de 19 de febrero de 1962, que le denexó el ascenso solicitado al empleo de Coronel, dentro del Grupo de Destinos de Cuerpo a que pertenecia, y de 22 de marzo de 1962, que confirmó en reposición la anterior, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a anular ni revocar dichas resoluciones, por ser conformes a Decho, quedando firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del procedimiento.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicara en el aBoletin Oficial del Estado» e insertara en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicandose el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 «Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 2 de mayo de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Segunda Región Militar por la que se anuncia la admisión de ojertas en el concierto directo para la adquisición de artículos almacenables, con destino al Hospital Militar de Sevilla.

Hasta las once (11) horas del dia 14 del actual mes de mayo se admiten ofertas en la Secretaria de esta Junta, sita en la planta baja de la Capitania General de esta Región Militar (plaza de España), para la adquisición por concierto directo, con concurrencia de licitadores, de artículos almacenables, con destino al Hospital Militar de Sevilla, para atenciones del segundo trimestre de 1963.

Las relaciones de artículos y cantidades de los mismos adaptables al credito y necesidades, así como pliegos de condiciones técnicas y legales, en dicha Secretaria, donde pueden ser examinados todos los días y horas hábiles.

Se acompañarán dos muestras de cada uno de los artículos ofertados para ser examinados por la Junta en el acto.

Cada oferta vendra acompañada de su fianza provisional, impuesta en la Caja General de Depósitos (Hacienda), y consistirá en el 2 por 100 del importe de la misma calculado sobre el precio limite

Las ofertas se formularán en cuadruplicado ejemplar (original y tres copias) por cada uno de los expedientes.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorrateo y partes proporcionales.

Sevilla, 3 de mayo de 1963.-El General Presidente.-2.200.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de Sor Ursula Rubio Rincón. Hija de la Caridad de San Vicente de Paúl, adscrita al Colegio de la Milagrosa de la Beneficencia Provincial de Caceres.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los mérites que concurren en Sor Ursula Rubio Rincón, Hija de la Caridad de San Vicente de Paul, adscrita al Colegio de la Milagrosa de la Beneficencia Provincial de Caceres, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Orden de 4 de los corrientes, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco y categoria de Oruz de aegunda clase.

Madrid, 23 de azril de 1963.—El Director general, Antonio Maria de Oriol y Urquijo.